

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Salen todos los días, excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1438.

Sección de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Mayo último:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO	
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Falsét.....	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	1'87	2'25	0'08	0'08
Gandesa.....	21'00	10'20	14'60	»	»	0'60	0'80	0'15	0'45	1'60	»	1'60	0'07	0'07
Montblanch....	21'30	9'80	9'50	»	»	0'60	1'05	0'11	0'35	1'70	»	1'80	0'09	0'08
Réus.....	21'18	11'50	10'50	14'12	0'40	0'55	1'02	0'20	0'53	2'10	1'25	1'63	0'08	0'10
Tarragona.....	23'00	9'88	13'50	12'70	0'60	0'55	1'00	0'33	0'74	1'78	1'25	2'10	0'09	0'08
Tortosa.....	22'50	10'50	»	15'50	1'00	0'90	1'00	0'30	0'65	2'10	1'90	1'70	0'10	0'08
Valls.....	21'00	11'00	»	12'00	»	0'60	1'06	0'20	0'36	1'70	1'60	1'80	0'06	0'05
Vendrell.....	21'00	11'50	14'25	14'50	1'55	0'55	1'20	0'16	0'65	1'70	1'70	1'80	0'09	0'08
Totales...	172'78	86'81	75'59	81'88	4'35	5'05	8'38	1'70	4'53	14'68	9'57	14'68	0'66	0'62
Precio-medio general en la provincia.....	21'60	10'85	12'60	13'65	0'87	0'63	1'05	0'21	0'57	1'83	1'59	1'83	0'08	0'08

	HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
	Pesetas. Céntos.	
TRIGO....	Precio máximo.....	23'00
	Idem mínimo.....	21'00
CEBADA....	Precio máximo.....	12'43
	Idem mínimo.....	9'80

Tarragona 8 de Junio de 1888.—El Jefe de la Sección de Fomento, Joaquín Letén.—V.º B.º—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Junio).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia del propietario de las aguas de Cardó, Tarragona, en solicitud de que se varíe la clasificación oficial de aquéllas, recientemente declaradas de utilidad pública, cambiando su actual denominación por la de *arsenicales, bicarbonatadas cálcicas*; como igualmente que se permita la apertura del establecimiento balneario al servicio público, por haberse cumplido cuanto se disponía en la Real orden de 28 de Octubre del año próximo pasado:

Considerando que según los principios mineralizadores de estas aguas deben figurar oficialmente en la clase de las *bicarbonatadas, género bicarbonatadas cálcicas, variedad arsenical*, con arreglo á los principios taxonómicos aceptados para los efectos oficiales;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad, se ha dignado mandar que las referidas aguas de Cardó figuren oficialmente en la clase de las *bicarbonatadas, género bicarbonatadas cálcicas, variedad arsenical*. Es asimismo la voluntad de S. M. que se autorice la apertura del establecimiento al servicio público, en atención á que se ha justificado haber cumplido cuanto se previene en la Real orden de 28 de Octubre del año próximo pasado, que dispuso se completase la instalación hidroterápica y calefacción del agua.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1888.—Albareda.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1439.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, y cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Ptas.	Cs.
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0	25
La id. de cebada de 6'9375 litros.....	0	75
La id. de paja de 6 kilogramos...	0	48
El litro de aceite.....	1	05
El kilogramo de carbón....	0	10
El id. de leña.....	0	04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 8 de Junio de 1888.—El Vicepresidente, Alvarez.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1440.

Don José Clavaguera, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Secuita.

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo correspondiente al presente año, consta el acta que copiada literalmente, es como sigue:

«En el pueblo de Secuita á 27 de Mayo de 1888. Reunido el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Armengol; el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión, conforme se indicaba ya en las papeletas de convocatoria, era practicar la revisión y votación definitiva del presupuesto municipal para el año económico de 1888 á 89, de conformidad á lo prevenido por la Real orden de 29 de Junio de 1885, que formado por la comisión, aprobó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, y cumplidas todas las formalidades preliminares que previene la ley Municipal, para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes, enterados, se procedió al examen, discusión y votación definitiva de los gastos é ingresos del referido presupuesto, verificándolo por capítulos y artículos, partida por partida, y sin la menor alteración, aprueban el presupuesto de gastos, importante 12.150 pesetas 85 céntimos.

En tal estado, se pasó á tratar de los recursos legales y más aceptables para cubrir la expresada cantidad, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia, y comenzando por los arbitrios, se discutieron los propuestos por la comisión y aceptados por el Ayuntamiento en términos, modo y forma que sigue:

El arbitrio especial de alquiler de

la carnicería y derechos de matanza, se calcula en 500 pesetas.

El 50 por 100 de recargo sobre las cédulas personales, produciendo 242 pesetas.

El 16 por 100 de recargo sobre la contribución territorial, que importa 1.991 pesetas 95 céntimos.

El 16 por 100 de recargo sobre la contribución industrial, que importa 39 pesetas 92 céntimos.

El 100 por 100 de recargo sobre la contribución de consumos, que produce 2.684 pesetas.

Cuyos ingresos se calculan en la cantidad de 5.546 pesetas 20 céntimos, juntamente con las 88 pesetas 33 céntimos que resultan sobrantes del actual ejercicio, los cuales la Junta municipal ha hallados conformes y aceptables como recursos legales ordinarios, agotados estos hasta el máximo que permite la ley, por no ser posible establecer ningún otro arbitrio, se acordó en definitiva hacer uso de los recursos extraordinarios á que se refiere el art. 22 de la Instrucción para la administración y cobranza de consumos de 31 de Diciembre de 1881, esto es, girar un reparto entre estos vecinos sobre las especies que no se hallan gravadas por el Tesoro, que á continuación se expresan, importante 2.130 pesetas.

ESPECIES que han de ser objeto del impuesto.	CANTIDADES que se calculan podrán consumirse durante el año.	UNIDAD.	PRECIO medio á que se vende el artículo en localidad contada la unidad.	CANTIDAD total á que asciende el artículo que ha de consumirse.	25 por 100 del precio del artículo porque ha de ser gravado el mismo.
Huevos.....	9.600	El cien..	7'812	750	180
Patatas.....	16.000 ks.	50 kilos.	6'25	2.000	500
Algarrobas.....	26.000	50	5'00	2.600	650
Paja.....	20.000	50	3'00	1.200	300
Leña.....	100.000	50	1'00	2.000	500
Total.....				2.130	

Y quedando aun un déficit de 4.474 pesetas 65 céntimos, se acuerda girar un repartimiento especial entre los propietarios de fincas rústicas para el pago de guardas del campo y de defensa contra la filoxera, importante 1.734 pesetas 52 céntimos, y otro reparto municipal para cubrir el restante déficit de 2.740 pesetas 13 céntimos.

Y aprobados definitivamente los presupuestos de gastos é ingresos por estar ajustados á las disposiciones vigentes, se acordó sean remitidos al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que corrija las extralimitaciones, si las hubiera, en con-

formidad á lo dispuesto por la ley Municipal vigente.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria, se dió por terminado el acto que firman, de que certifico: José Armengol.—Juan Fortuny.—José Giné.—José Gasol.—Juan Farré.—Salvador Torrella.—Francisco Solé.—Antonio Buenaventura.—Juan Torrens.—Juan Martí.—Jaime Mallafré.—Francisco Gils.—Por José Brunet que no sabe firmar á su ruego y por mi, José Clavaguera, Secretario.

Es copia conforme su original á que me remito, y para que conste libro la presente en Secuita á 28 de Mayo de 1888.—José Clavaguera, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Armengol.

Núm. 1441.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que la estadística de arbitrios municipales sobre alcantarillado, carruajes y caballerías, venta de bebidas espirituosas y fermentadas, fondas, cafés, botillerías, posadas y otros establecimientos análogos, formado para el presente año económico, permanezca de manifiesto en la Secretaría por el término de quince días, desde la fecha, para que las personas á quienes interesa puedan presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes acerca los datos que han servido de base para su formación, pues transcurrido dicho plazo no podrán ser atendidas.

Tarragona 8 de Junio de 1888.—El Alcalde, Miguel Coma.

Núm. 1442.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valls.

En el día 22 del corriente mes, y á las horas que á continuación se expresan, se arriendan en pública subasta los siguientes arbitrios municipales acordados para el año 1888 á 89, á saber:

A las nueve de la mañana, el arbitrio sobre puestos públicos, en calles y plazas, cuyo tipo de subasta es la cantidad de 3.250 pesetas.

A las diez de la mañana, el impuesto sobre pesas y medidas del Común, peso voluntario de algarrobas y depósito de granos en el almodín, bajo el tipo de 850 pesetas.

A las once, el arbitrio sobre matanza de cerdos, bajo el tipo de 7.500 pesetas.

A las doce, el arbitrio sobre matanza de reses lanares y cabrias, con sujeción al tipo de 14.067 pesetas 75 céntimos.

A la una de la tarde, el arbitrio sobre matanza de reses vacunas, siendo el tipo señalado la cantidad de 4.432 pesetas.

Valls 8 de Junio de 1888.—El Alcalde Presidente, Pedro Avelló.

Núm. 1443.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almusara.

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales para

cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales correspondientes á este pueblo en el año económico de 1888 á 89, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose al efecto dos subastas que tendrá lugar la primera el día 10 del actual, á las once de la mañana y caso de no dar esta resultado, se celebrará la segunda el día 20 del misma mes en la Casa Consistorial y á la misma hora y el pliego condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almusara 6 de Junio de 1888.—El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 1444.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpétua.

No habiendo producido resultado los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y cereales señalados á este pueblo para el año económico venidero de 1888 á 89, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se arrienda en venta libre todas las especies sujetas al referido impuesto, celebrándose al efecto dos subastas que tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 12 del actual la primera, de once á doce de la mañana y si por si esta no diera resultado se efectuará la segunda el día 14 del mismo á la misma hora antes indicada, ambas sujetas al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Perpétua 5 de Junio de 1888.—El Alcalde accidental, Jaime Janer.

Núm. 1445.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

Acordado por el Ayuntamiento de esta población el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año económico de 1888 á 1889, se anuncia por el presente edicto que la subasta tendrá lugar el día 24 del mes actual, de once á doce de su mañana, en los bajos de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellmunt 8 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 1446.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales correspondientes á esta villa en el año económico de 1888-89, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuyas respectivas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 16 del corriente, á las ocho de la mañana, y para el caso de no dar ningun resultado se anuncia una segunda y última subasta para las cuatro de la tarde del mismo día, bajo el pliego de condicio-

nes que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prades 8 de Junio de 1888.—El Alcalde, Pedro Roig.

Núm. 1447.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arboli.**

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Arboli 5 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Nadal.

Termido el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Arboli 5 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Nadal.

Núm. 1448.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL.
de Molá.**

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal que ha de regir durante el próximo año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, las que siendo legales serán atendidas.

Molá 6 de Junio de 1888.—El Alcalde, Federico Escoda.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de GARCIA en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 1.º de Enero.—Sesión ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana quedando enterado el Ayuntamiento para su cumplimiento.

Día 8.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión dándose cuenta de la correspondencia recibida durante la semana y acuerda el Ayuntamiento su cumplimiento. Se procedió á verificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

Día 15.—El Ayuntamiento, después de leída y aprobada el acta de la anterior sesión, quedó enterado de la circular inserta al *Boletín oficial* número 11, procedente de la Delegación de Hacienda, en la que se recuerda la prórroga concedida por el Sr. Ministro de Hacienda para la presentación de las nuevas cartillas evaluatorias por todo el presente mes. La Corporación acuerda se activen en lo posible dichos trabajos.

Día 22.—Leída y aprobada el acta de la anterior sesión. Entrando al despacho ordinario, dióse lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando enterado el Ayuntamiento para su cumplimiento.—Seguidamente se acordó hacer público que el próximo domingo se procederá por el Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento de los mozos alistados para el reemplazo del presente año, también se acordó la formación de las listas electorales para Concejales y fijarlas al público durante la primera quincena de Febrero próximo para que los vecinos puedan reclamar su inclusión ó exclusión.

Día 29.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión. Acto seguido se dió lectura á la Real orden

comunicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, procedente del Ministerio de Hacienda, en la que se desestima el recurso de alzada que promovió este Ayuntamiento con fecha ocho de Noviembre de 1886, sobre un acuerdo de la Caja general de Depósitos denegando el abono del impuesto personal. El Ayuntamiento quedó enterado. Seguidamente se dió lectura de la comunicación de la Intervención de Hacienda en la que se acompaña certificación de los débitos que tiene este Ayuntamiento con el Tesoro público, por el 20 por 100 de las Rentas de propios de 1874 á 75. Enterado el Ayuntamiento, acordó contestar que no puede prestar su conformidad en atención á que no consta ni se tiene noticia de que este Ayuntamiento haya percibido nunca rentas de la expresada clase, suplicando se digne acordar su rectificación.

Día 5 de Febrero.—Reunido el Ayuntamiento fué leída el acta de la anterior sesión. Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando enterado el Ayuntamiento y acuerda su cumplimiento. Seguidamente se acordó hacer público que el domingo próximo venidero, 12 del actual, se procederá por el Ayuntamiento al acto del llamamiento y clasificación de soldados.

Día 12.—Leída y aprobada el acta de la anterior sesión. Seguidamente se dió lectura de una comunicación del Sr. Profesor de la Escuela pública de niños de esta villa en la que participa que el propietario de la casa que este habita le exige cuarenta pesetas más de alquiler anual de la cantidad que tiene asignada el Ayuntamiento en presupuesto y que no le es posible satisfacerla de su peculio particular. Enterado el Ayuntamiento, acordó contestar á dicho Profesor que no puede satisfacer el Ayuntamiento más cantidad que la expresada ó consignada en presupuesto, destinándole el segundo piso de la casa núm. 2 de

la calle Mayor, cuya habitación se servirá inspeccionar y manifestar su conformidad ó los motivos que tenga en no aceptarla. Se acordó verificar el acto del llamamiento y declaración de soldados.

Día 19.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto seguido se acordó que por espacio de ocho días se forme el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que haya sufrido alteración durante el actual año económico, todo en cumplimiento á los artículos 48 y 58 del reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Día 26.—Leída y aprobada el acta de la anterior sesión. Seguidamente se manifestó que había finido el plazo de exposición al público de las listas electorales para Concejales, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna contra las mismas, enterada la Corporación acuerda prestarles su aprobación. También acuerda la Corporación la formación de las listas definitivas de Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 4 de Marzo.—No hubo asunto de que tratar.

Día 11.—Se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Día 18.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior, dándose lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana quedando enterado el Ayuntamiento para su cumplimiento.

Día 25.—Reunido el Ayuntamiento acordó asistir á las funciones religiosas que se celebren en los días de Semana Santa.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual.

García 24 de Mayo de 1888.—El Secretario, Jaime Alabart.—V.º B.º —El Alcalde, José Pons.

Núm. 1450.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Establecimientos de Beneficencia.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1888.

Poblaciones donde radican.	Departamentos de los mismos.	EXISTENCIA EN 30 DE ABRIL DE 1888.			ENTRADOS EN EL MES DE MAYO DE 1888.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN.		EXISTENCIA EN 31 DE MAYO DE 1888.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el Establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona.	Expósitos ..	401	373	774	5	5	10	1	»	1	1	»	1	124	658	404	378	728
	Misericordia	90	78	168	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	90	79	169
Tortosa ...	Expósitos ..	72	51	123	2	1	3	1	1	2	1	2	3	56	65	72	49	121
	Misericordia	15	15	30	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	15	16	31
Totales ..		578	517	1.095	7	8	15	2	1	3	2	2	4	180	723	581	522	1.103

Tarragona 8 de Junio de 1888.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º —El Vicepresidente, Alvarez.

SANIDAD MARÍTIMA.

MES DE ABRIL.

PUERTO DE TARRAGONA.

AÑO DE 1888.

Estado mensual del movimiento de buques.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....								

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	En lastre.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Procedentes de Europa.....	25	545	112	14944	25	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	1	6	»	22	1	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Buques de cabotaje.....	38	515	948	10541	33	»	»	7	
	Procedentes de Europa.....	44	530	12	16559	44	»	»	4	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	1	9	»	383	1	»	»	»	
— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»		
TOTALES.....		109	1605	1072	42449	104	»	»	11	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Con destino á puertos de Europa..	»	»	»	»	»	
	— Asia....	»	»	»	»	»	
	— Africa..	»	»	»	»	»	
	— América.	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Con destino á puertos de Europa..	»	»	»	»	»	
	— Asia....	»	»	»	»	»	
	— Africa..	»	»	»	»	»	
	— América.	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.	»	»	»	»	»	
TOTALES.....							

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	En lastre.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Para puertos de Europa.....	21	432	9	10676	21	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	2703	»	»	»	
	— América.....	3	80	43	»	3	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	13432	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Buques de cabotaje.....	56	651	1382	11063	36	»	31	
	Para puertos de Europa.....	34	399	9	»	34	»	6	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	749	»	»	»	
	— América.....	2	20	»	»	2	»	»	
— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»		
TOTALES.....		116	1582	1443	38623	96	»	37	

BUQUES ADMITIDOS.		BUQUES DESPEDIDOS.				CLASIFICACIÓN POR BANDERAS.			
<i>Buques españoles admitidos con cuarentena procedentes de.....</i>	Europa.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	América.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Idem extranjeros.</i>	De cabotaje.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Europa.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	América.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	